

# Normativa de **Lactancia Materna** del Departamento de **Salud** de Dénia



## Principios en los que se basa esta normativa:

Objetivos:

Apoyo a la normativa.

### La normativa:

1. Difusion de la normativa.
2. Formacion de los profesionales sanitarios.
3. Informacion a las mujeres embarazadas sobre los beneficios y el manejo de la lactancia.
4. Inicio del amamantamiento.
5. Enseñar a las madres como amamantar y como mantener la lactancia.
6. Apoyo a la lactancia exclusiva.
7. Alojamiento conjunto y tener cerca al niño.
8. Lactancia materna a demanda.
9. Uso de tetinas, chupetes y pezoneras.
10. Grupos de apoyo a la lactancia.

# Normativa de **lactancia Materna** del Departamento de **Salud** de Dénia

## Principios en los que se basa esta normativa:

1. Este hospital, las personas que dirigen el mismo y los profesionales que en él trabajan sabemos que la lactancia materna es la mejor forma de alimentar a los niños y reconoce los grandes beneficios en la salud que supone para la madre y el niño.
2. Todas las madres tienen el derecho de recibir una información clara e imparcial que les permita tomar libremente una decisión informada de cómo quieren alimentar y cuidar a sus hijos.

## Objetivos:

1. Asegurar que todas las madres reciben información sobre los beneficios de la lactancia materna para la alimentación y crianza del recién nacido y niño pequeño sobre cualquier otro tipo de alimentación, y los riesgos potenciales de la alimentación con fórmula, para que puedan tomar una decisión informada sobre la manera de alimentar a sus hijos.
2. Facilitar que el personal sanitario cree un ambiente favorable hacia la lactancia, y que tengan los conocimientos necesarios para dar el apoyo e información que permita a las madres continuar amamantando de manera exclusiva durante 6 meses y después como parte de la dieta infantil hasta al menos los 2 años de edad.
3. Fomentar la colaboración y cooperación necesarias, entre los profesionales del Hospital y entre los profesionales y los grupos de apoyo locales, que garanticen la continuidad de estos objetivos y que fomenten el desarrollo de una cultura de lactancia materna en el entorno local.

## Apoyo a la normativa:

1. Todos los sanitarios que prestan atención a las madres lactantes actuarán de acuerdo con esta Normativa con el fin de evitar consejos contradictorios, siendo de obligado cumplimiento. Asimismo, cualquier acción que vaya en contra de la misma tendrá que justificarse y constará en el historial clínico de la madre y/o del niño.



2. La normativa debe ser desarrollada e implantada en coherencia con el protocolo de lactancia, pudiendo acceder a él a través del Gestordocumental, en la carpeta nº 25 COMISIONES CLÍNICAS/ COMISION LACTANCIA NATURAL.
3. En ningún lugar del hospital existirá publicidad sobre las fórmulas adaptadas de leche, biberones, tetinas o chupetes. Asimismo, se prohibirá la presencia de los logotipos de fabricantes de estos productos en artículos tales como calendarios o material de papelería.
4. El material educativo que se distribuye a las madres y a sus familias está aprobada por el comité de lactancia materna del área y editado por el propio Departamento de Salud de Denia, por los grupos de apoyo del área y por la Consellería de Sanidad.
5. A los padres que deciden de manera informada alimentar con fórmulas infantiles a sus hijos, se les enseñará cómo prepararlas y ofrecerlas correctamente, de manera individual durante el periodo postparto. No se realizará información en grupo sobre la preparación de alimentación artificial en el periodo prenatal,
6. Se recogerán en la historia del niño todos los datos sobre su alimentación .
7. Se realizará una auditoria anual del cumplimiento de esta Normativa.

## La normativa:

### 1 Difusion de la normativa:

- 1.1 Esta Normativa se pondrá en conocimiento de todos los profesionales sanitarios que tengan contacto con mujeres embarazadas y madres. Todo el personal tendrá acceso a esta normativa una copia de esta normativa.
- 1.2 La normativa se dará a conocer al personal de nueva contratación, nada más comenzar a trabajar en el Departamento de Salud.
- 1.3 Debe comunicarse esta normativa a las embarazadas, para que conozcan el tipo de asistencia que recibirán en el centro.
- 1.4 La normativa estará fácilmente disponible en todas las áreas del hospital donde se atiendan madres e hijos/as y en los idiomas oficiales.
- 1.5 Existe un resumen de la normativa expuesto en todas las áreas del Departamento de Salud donde se atienden a mujeres embarazadas, madres e hijos/as en los idiomas de uso local y en los idiomas más frecuentes de los usuarios de nuestra área.
- 1.6 En la página web del Departamento de Salud estará disponible la Normativa en su totalidad.



## 2 Formacion de los profesionales sanitarios:

**2.1** Todos los profesionales sanitarios y de apoyo que tengan contacto con embarazadas y madres (ginecólogos, matronas, pediatras, enfermeras y auxiliares) recibirán formación en el manejo de la lactancia a un nivel apropiado a su categoría profesional. El personal de reciente contratación recibirá formación en los primeros 6 meses de iniciar su trabajo.

**2.2** Todo el personal no sanitario que trabaje en el Departamento conocerá la existencia de dicha Normativa.

**2.3** Todos los profesionales sanitarios recibirán formación para poder enseñar a las madres que deciden no amamantar la correcta preparación y administración de biberones, así como a reforzar el vínculo madre-hijo.

**2.4** La Comision de Lactancia se responsabilizará de proporcionar la formación necesaria a todo el personal.

## 3 Informacion a las mujeres embarazadas sobre los beneficios y el manejo de la lactancia:

**3.1** Las matronas del Departamento de Salud deben asegurarse que a todas las embarazadas se les informa de los beneficios del amamantamiento y de los riesgos potenciales de la alimentación con fórmula.

**3.2** Todas las embarazadas tendrán la oportunidad de hablar individualmente con un profesional sanitario sobre la alimentación infantil antes de las 32 semanas de gestación. Esta información no debe abordarse solamente durante las clases en grupo.

**3.3** Las bases fisiológicas de la lactancia materna deben ser explicadas de manera clara y simple a todas las embarazadas, junto con las prácticas que han demostrado proveer la lactancia y evitar problemas frecuentes. El objetivo debería ser dar las madres confianza en su habilidad de amamantar. Se les informará sobre la posibilidad de asistir a talleres de Lactancia donde podrán compartir las experiencias de las madres lactantes. El objetivo debería ser dar las madres confianza en su habilidad de amamantar.

## 4 Inicio del amamantamiento:

**4.1** Se debe animar a todas las madres a tener a su hijo piel con piel inmediatamente tras el parto incluso si el nacimiento ha sido por cesárea prolongándolo durante las dos primeras horas postparto.

**4.2** Si se interrumpe el contacto piel con piel por indicación clínica o por elección materna, debe ser reiniciado tan pronto como la situación clínica de madre e hijo lo permitan.

**4.3** Se informa a las madres, familias sobre la forma de reconocer cuando sus bebés están listos para amamantar, ofreciéndoles ayuda en caso necesario.



## 5 Enseñar a las madres como amamantar y como mantener la lactancia:

**5.1** El personal de enfermería ofrecerá ayuda en la lactancia durante todo el ingreso hospitalario, insistiendo en la conveniencia de que las tomas seas frecuentes.

**5.2** Todos los profesionales sanitarios deberán interesarse y observar el progreso de la lactancia materna cada vez que entren en contacto con una madre que esté amamantando a su hijo. De esta forma se facilitará la identificación temprana de posibles complicaciones con vistas a que se informe adecuadamente respecto a su prevención o solución.

**5.3** Los profesionales sanitarios se asegurarán de que las madres conocen la técnica de la lactancia está siendo correcto y se registrarán los datos en el formulario ESCALA LACH-E en la historia clínica del niño. En caso necesario se le explicará a las madres la técnica de extracción manual de leche materna.

**5.4** El personal sanitario se asegurará que todas las madres antes del alta saben reconocer los signos que indican que la lactancia materna está siendo eficaz.

**5.5** Cuando se separan madre e hijo por razones médicas, es responsabilidad de todos los profesionales que cuidan de ambos de asegurarse que a la madre se le proporciona ayuda y se le anima a extraerse la leche y mantener su lactancia durante los periodos de separación

**5.6** Se animará a las madres que tienen que separarse de sus hijos a extraerse la leche al menos 8 veces al día. Debería enseñárseles cómo extraerse leche de manera manual o con extractores. Los padres tendrán acceso las 24 horas del día a la Unidad Neonatal.

## 6 Apoyo a la lactancia exclusiva:

**6.1** No se debe dar ninguna bebida ni fórmula artificial a los niños amamantados, excepto en caso de indicación médica o elección materna informada. La decisión de ofrecer suplementos por razones médicas debe hacerse por un pediatra. Las razones para suplementar deben discutirse con los padres y anotarse en la historia clínica del niño.

**6.2** En el caso de necesitar suplementar al bebe, se debe animar a la madre a hacerlo con su leche ofreciéndole al niño bien cuando amamanta o por succión dedo-jeringa ( Técnica explicada en protocolo de Lactancia Materna).

**6.3** El personal sanitario explicará a la familia la fisiología de la lactancia, cuanto más veces se ponga al bebe al pecho más leche se producirá.



## 7 Alojamiento conjunto y tener cerca al niño:

**7.1** En el Hospital de Denia se practica el alojamiento conjunto de las madres con sus bebés las 24 horas del día. Solo se separarán cuando el estado clínico de la madre o del niño precise cuidados en otras áreas.

**7.2** Se fomentará, en todo momento, el contacto físico cercano entre la madre y su hijo, para favorecer el reconocimiento de signos de hambre del bebé, facilitar el agarre y mejorar el vínculo.

## 8 Lactancia materna a demanda:

**8.1** Se apoyará la lactancia a demanda facilitando que los procedimientos hospitalarios no interfieran en esta norma. El personal debe enseñar a las madres a reconocer los signos de hambre del niño y la importancia de responder a ellos.

**8.2** Se informará a las madres de que es aceptable despertar a su hijo para alimentarlo si notan el pecho lleno. Debe explicárseles la importancia de las tomas nocturnas para la producción de leche.

## 9 Uso de tetinas, chupetes y pezoneras:

**9.1** El personal debe desaconsejar el uso de tetinas o chupetes mientras se establece la lactancia. Los padres que quieran usarlas deben ser advertidos de los posibles efectos perjudiciales que puede tener en la lactancia para que tomen una decisión informada.

**9.2** No se recomienda el uso de pezoneras, excepto en circunstancias especiales y sólo por periodos de tiempo lo más cortos posible.

## 10 Grupos de apoyo a la lactancia:

**10.1** En el departamento de Denia se fomenta el establecimiento de grupos de apoyo a la lactancia natural, se informa a las mujeres de los grupos que existen en el departamento proporcionándoles toda la información tanto desde el Hospital como desde atención primaria.

**10.2** En la comisión de Lactancia tienen representación los grupos de apoyo y las madres de la comarca.

## 11 Un entorno acogedor para las familias con madres:

**11.1** Se considerará la lactancia materna como la forma natural de alimentara los bebés y a los niños pequeños.

**11.2** Se facilitará y animará a las madres a amamantar a sus hijos en todas las zonas públicas.

**11.3** Los representantes del Departamento de Salud de Denia estarán en contacto con los responsables de los Ayuntamientos de la Comarca para promover una cultura de Lactancia.

